

Guía para Apelar una Decisión de FEMA

(Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés))

Usted tiene el derecho de apelar la decisión de FEMA si se le niega o necesita más ayuda.

¿Cuál es la fecha límite para presentar una apelación a FEMA?

Su solicitud de apelación debe ser recibida por FEMA dentro de 60 días a partir de la fecha de su carta de determinación de FEMA. Si usted no cumple con el plazo de 60 días, pero cree que tiene una buena excusa de no haber enviado su apelación antes (por ejemplo, si ha enfrentado pérdidas abrumadoras), envíe su apelación de todos modos y explique en su carta el por qué está tarde. Tenga en cuenta que puede presentar información adicional para respaldar su apelación después de que haya pasado la fecha límite. A veces se aceptan apelaciones presentados fuera del plazo.

¿Qué decisiones de FEMA pueden ser apeladas?

Puede apelar una decisión de FEMA si no está de acuerdo con cualquier parte de su determinación. Esto incluye (pero no se limita a):

1. Elegibilidad para recibir asistencia
 - Si FEMA decide que usted no es elegible para recibir asistencia de vivienda u otras necesidades de asistencia
 - Si FEMA le brinda menos asistencia o un tipo de asistencia diferente a la que usted cree que es elegible
 - Si FEMA retira su solicitud o intenta recuperar fondos que, según ellos, fueron otorgados por error
 - Si FEMA rechaza su solicitud de asistencia porque la presentó tarde
2. Asistencia para Vivienda Temporal
 - Si FEMA rechaza su solicitud para continuar recibiendo asistencia para vivienda temporal
3. Asistencia Directa para la Vivienda
 - Si FEMA termina su elegibilidad para permanecer en una unidad de vivienda temporal
 - Si FEMA cobra alquiler por una unidad de vivienda temporal y usted no está de acuerdo con el monto del alquiler
 - Si FEMA rechaza su solicitud para comprar una unidad de vivienda prefabricada proporcionada por FEMA
 - Si no está de acuerdo con el precio que FEMA establece para una unidad de vivienda prefabricada que usted desea comprar
4. Otras determinaciones
 - Otras decisiones relacionadas con su elegibilidad para recibir asistencia individual

¿Cómo puedo apelar la decisión de FEMA?

Una apelación de FEMA es generalmente una solicitud por escrito a FEMA pidiéndoles que revisen su solicitud nuevamente con una explicación de por qué no está de acuerdo con su determinación, junto con documentos de respaldo. Puede ser una carta simple con documentos de respaldo, o puede presentar un formulario de apelación de FEMA.

Su carta de determinación de FEMA puede identificar los tipos de documentos o información que debe presentar si decide apelar la decisión inicial. La carta de determinación de FEMA generalmente tiene información general sobre el proceso de apelación e incluye una copia del Formulario de Solicitud de Apelación. Aunque el Formulario de Solicitud de Apelación no es necesario para una apelación, es útil para asegurarse de que FEMA entienda que usted tiene la intención de apelar su decisión. No necesita un abogado para apelar, aunque podría ser útil.

Puede enviar su solicitud de apelación por correo a:

FEMA – Individuals & Household Program
National Processing Service Center
P.O. Box 10055
Hyattsville, MD 20782-7055

O envíelo por fax a FEMA al: 1-800-827-8112 (Atención: FEMA – Programa de Individuos y Hogares) También, puede **presentar su apelación electrónicamente** subiendo su carta de apelación y los documentos de respaldo a la cuenta de FEMA en el internet en este enlace: www.disasterassistance.gov.

CONSEJO: Solicite una copia de su expediente a FEMA por escrito para averiguar cómo FEMA llegó a la decisión. Esta información es útil para cuando escriba acerca de porque no está de acuerdo con la decisión. Guarde copias de su expediente y de todo lo que presente en la apelación.

¿Qué debo incluir en mi apelación de FEMA?

1. Una carta escrita a FEMA que incluya:
 - o Fecha de la solicitud de apelación
 - o Fecha de la carta de determinación de FEMA
 - o Su número de aplicación a FEMA y número de Desastre
 - o Últimos 4 dígitos de su Número de Seguro Social (SSN)
 - o Una frase que empiece diciendo: "Estoy apelando..." y los detalles sobre el motivo, incluyendo una explicación de todos los documentos de respaldo adjuntos
 - o La dirección donde vivía cuando ocurrió el desastre y donde vive ahora (si es diferente)
 - o Su firma
 - o Su nombre completo e información de contacto (en cada página y documento enviado)
2. Una copia de la carta de determinación de FEMA
3. Documentos de respaldo (como estimados del contratista o de reparaciones,

documentos que demuestren que usted es dueño de su casa y/o informes de inspección, fotografías u otra prueba de que su casa es inhabitable)

¿Qué otros documentos pueden ser útiles para presentar con mi apelación de FEMA?

- Si alquila su apartamento o casa, una copia de su contrato de arrendamiento;
- Su póliza de seguro y cualquier correspondencia a/de la compañía de seguros con respecto al rechazo o liquidación de su reclamo;
- Recibos de alquiler u otro comprobante de pago de vivienda alternativa (si FEMA rechaza la asistencia para el alquiler);
- Correspondencia de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA) que demuestre su inelegibilidad para un préstamo; y/o
- Contratos, recibos, cheques cancelados u otros comprobantes de gastos para reparaciones de la vivienda, reemplazo de propiedad personal, gastos de mudanza y almacenamiento, tratamiento médico o dental o gastos funerarios

Si usted está proporcionando documentación de un tercero, como recibos, facturas, contratos de arrendamiento, estados de cuenta de un comerciante, empleador o médico, o presupuestos de reparaciones, asegúrese de explicar en su carta por qué está incluyendo esos documentos y proporcione la información de contacto de los terceros para que FEMA pueda verificar si es necesario.

La documentación más útil para recopilar suele depender de la razón de su rechazo. FEMA recomienda la documentación en su Guía de Políticas y Programa de Asistencia Individual (IAPPG). A continuación, se muestran ejemplos de lo que recomiendan/aceptan.

En la mayoría de los casos, los documentos deben estar fechados dentro de 1 año del desastre. Si se proporcionan documentos dentro de los 18 meses a partir de la fecha del desastre, deben demostrar que usted vivía en la vivienda dañada antes de la fecha del desastre, o declarar que usted y/o su co-solicitante vivían allí cuando ocurrió el desastre.

Motivo de Negación	Ejemplos de Documentación Aceptable
Identidad No Verificada	▪ Documento oficial del gobierno (por ejemplo, estado de cuenta del Seguro Social) ▪ Copia de la Licencia de Conducir
Propiedad No Verificada	▪ Escritura, título o registro oficial ▪ Estado de cuenta de la hipoteca o análisis de depósito en garantía ▪ Documento, factura o pago de seguro estructural o de propiedad inmueble ▪ Factura o recibos de impuestos sobre la propiedad ▪ Contrato del título de propiedad

	▪ Testamento o declaración jurada o declaración de herencia que nombra al solicitante como heredero de la propiedad y un certificado de defunción ▪ Recibos de reparaciones o mejoras importantes ▪ Carta del parque de casas móviles ▪ Documentos de la corte ▪ Carta de funcionarios públicos ▪ Declaración autodeclarativa
Ocupación No Verificada	▪ Facturas de servicios públicos ▪ Otras facturas (crédito, banco, teléfono) ▪ Documentos de su empleador ▪ Contrato de arrendamiento/vivienda ▪ Recibos de alquiler ▪ Documentos funcionarios públicos ▪ Tarjetas de identificación ▪ Recibos de beneficios federales o estatales ▪ Registro del DMV ▪ Declaración jurada de residencia u otra documentación judicial
Daño Insuficiente/Daño No Causado Por El Desastre	▪ Declaración o presupuesto del contratista/mecánico ▪ Declaración del funcionario local ▪ Recibos de gastos causados por el desastre
El Seguro Puede Cubrir Pérdidas	▪ Recibos de gastos causados por desastre ▪ Comprobante de cobertura del seguro (liquidación o rechazo) o declaración del proveedor de seguros

¿Qué sucede después de presentar mi apelación a FEMA?

FEMA generalmente toma decisiones de apelación dentro de los 30 días posteriores a la recepción de la apelación. Sin embargo, el proceso puede tardar hasta 90 días. Si FEMA necesita más información durante su proceso de revisión, pueden:

1. Llamarle y enviarle una carta para pedirle más información (tiene 30 días para responder)
2. Contactar a otra persona, como un contratista y una compañía de seguros, para verificar su información
3. Programar una nueva inspección (o "inspección de apelación")

¿Cómo puedo verificar el estado de mi apelación de FEMA?

Puede verificar el estado de su apelación en el internet en este enlace:

www.disasterassistance.gov y hacer clic en "Verificar estado" o llamar a FEMA al 1-800-621-3362.

Si FEMA rechaza mi apelación, ¿tengo algún otro derecho a apelar la decisión?

No hay derecho a más apelación. Sin embargo, si su apelación es rechazada y usted puede demostrar que su situación ha cambiado, o si cree que FEMA cometió un error en su decisión, puede pedirle a FEMA que reconsidere su decisión. Deberá presentar una explicación con pruebas/documentación según sea necesario.

Otros Recursos Útiles:

- Departamento de Seguridad Nacional – Guía de Políticas y Programa de Asistencia Individual (IAPPG) de FEMA
 - o <https://www.fema.gov/assistance/individual/library#iappg>
- Noticias E Información De FEMA Sobre Los Incendios Forestales De California y Los Vientos En Línea Recta
 - o <https://www.fema.gov/disaster/4856>
- Procurador General de California
 - o <https://oag.ca.gov/lafires>
- Página web de Recursos de Recuperación de Incendios de la Fundación de Ayuda Legal de Los Ángeles
 - o <https://lafla.org/los-angeles-fire-emergency/>
- Recursos Generales y Actualizaciones
 - o <https://www.ca.gov/lafires/>
 - o <https://211la.org/LA-Wildfires>
- Centros de Recursos para Desastres del Condado de Los Ángeles
 - o **Westside Location**
UCLA Research Park West
10850 West Pico Blvd.
Los Angeles, CA 90064
 - o **Eastside Location**
Pasadena City College Community Education Center
3035 East Foothill Blvd.
Pasadena, CA 91106
- Línea de ayuda de FEMA: 1-800-621-3362
- Sitio web de FEMA: disasterassistance.gov